

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

*Orden de 8 de marzo de 2023, por la que se autorizan nuevos centros bilingües públicos para el curso 2023/2024, se autorizan como plurilingües determinados centros bilingües, se amplía la enseñanza bilingüe a nuevas etapas educativas en centros anteriormente autorizados como bilingües y se aprueban nuevos ciclos bilingües de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El sistema educativo andaluz, regulado por la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, se fundamenta en el principio de promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en sus ámbitos y prácticas. Del mismo modo, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía continúa haciendo frente a los retos que la sociedad plantea y para ello persevera en el propósito de llegar a la convergencia en los objetivos que la Comisión Europea y el Gobierno de España proponen para mejorar la competencia lingüística en lenguas extranjeras. Por este motivo, mantiene el compromiso de ampliar el programa de centros bilingües.

La Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Orden de 18 de febrero de 2013 y la Orden de 1 de agosto de 2016, establece en su artículo 19.1 que los centros docentes públicos serán autorizados como centros bilingües por la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de acuerdo con la planificación educativa.

Asimismo, en su artículo 19.2, determina que la autorización quedará inscrita en el Registro de Centros Docentes, regulado en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Corresponde a la Administración educativa extender y reforzar la red de centros bilingües públicos, especialmente en las etapas educativas en las que haya menor implantación, autorizando centros bilingües en zonas educativas o localidades en las que todavía no los haya, garantizando la continuidad de la enseñanza bilingüe entre las etapas de la educación obligatoria y aprobando la ampliación de esta enseñanza a nuevas etapas educativas y ciclos formativos de Formación Profesional en centros previamente autorizados como bilingües.

Del mismo modo, de acuerdo con el artículo 4 de la Orden de 28 de junio de 2011, es procedente autorizar enseñanzas plurilingües en aquellos centros bilingües que incorporen el aprendizaje de determinadas áreas, materias o módulos profesionales en una segunda lengua extranjera (L3).

Por todo lo anterior, a propuesta de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 19.1 de la mencionada Orden de 28 de junio de 2011,

#### D I S P O N G O

Primero. Autorizar nuevos centros bilingües públicos para el curso 2023/2024, especificando la etapa o etapas educativas autorizadas para la enseñanza bilingüe en cada uno de ellos, según se relacionan en el Anexo I de la presente orden.

00279621

Segundo. Autorizar la enseñanza plurilingüe para el curso 2023/2024 en los centros previamente autorizados como bilingües relacionados en el Anexo II de la presente orden.

Tercero. Autorizar la enseñanza bilingüe en nuevas etapas educativas y ciclos formativos de Formación Profesional para el curso 2023/2024 en centros previamente autorizados como bilingües, relacionados en el Anexo III de la presente orden.

Cuarto. La autorización de la enseñanza bilingüe en los centros a los que se hace referencia en los artículos anteriores conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. La presente orden tendrá efectos académicos a partir del curso escolar 2023/2024.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, ante la Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 2023

**PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ**

Consejera de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional

ANEXO I  
NUEVOS CENTROS BILINGÜES PÚBLICOS. CURSO 2023/24

Idioma (L2)	Código	Denom. general	Denom. específica	Localidad	Provincia	Etapas educativas autorizadas					Observaciones
						2.º ciclo Ed. Infantil	Ed. Primaria	ESO	Bach.	CCFF de FP	
Inglés	04010942	CEIP	Bahía de Almerimar	Almerimar, El Ejido	Almería	X	X				
Inglés	04700259	IES	Cerro Milano	Alhama de Almería	Almería			X			
Inglés	14005456	CEIP	Eladio León	Peñarroya-Pueblonuevo	Córdoba	X	X				
Inglés	18001020	CEIP	Ciudad de Baza	Baza	Granada	X	X				
Inglés	18001421	CEIP	Nuestra Señora del Rosario	Calicasas	Granada	X	X				
Inglés	18002221	CEIP	Nuestra Señora del Rosario	Chimeneas	Granada	X	X				
Inglés	18009109	SESO	Sección de Enseñanza Secundaria del IES Manuel de Falla	Maracena	Granada			X			
Inglés	21002239	CEIP	Alonso Barba	Lepe	Huelva	X	X				
Inglés	21003360	CEIP		Huelva	Huelva	X	X				
Inglés	23000088	EI	Martínez Montañés	Alcalá la Real	Jaén	X					
Inglés	23001263	CEIP	Manuel Andújar	La Carolina	Jaén	X	X				
Inglés	23003612	CEIP	Bachiller Pérez de Moya	Santisteban del Puerto	Jaén	X	X				
Inglés	23700724	IES	Sierra de la Grana	Jamilena	Jaén			X			
Inglés	41023326	IES		Castilleja de Guzmán	Sevilla			X			



ANEXO II

CENTROS BILINGÜES DONDE SE APRUEBA LA ENSEÑANZA PLURILINGÜE. CURSO 2023/24

Idioma (L2/L3)	Código	Denom. general	Denom. específica	Localidad	Provincia	Etapas educativas autorizadas					Observaciones
						2.º ciclo Ed. Infantil	Ed. Primaria	ESO	Bach.	CCFF de FP	
Alemán/Inglés	14001724	CEIP	Al-Ándalus	Córdoba	Córdoba		X				
Francés/Inglés	29010298	CEIP	Tartessos	Málaga	Málaga		X				
Francés/Inglés	41004368	CEIP	Joaquín Turina	Sevilla	Sevilla		X				

ANEXO III

CENTROS BILINGÜES CON NUEVAS ETAPAS EDUCATIVAS AUTORIZADAS. CURSO 2023/24

Idioma (L2)	Código	Denom. general	Denom. específica	Localidad	Provincia	Etapas educativas de nueva autorización					Observaciones
						2.º ciclo Ed. Infantil	Ed. Primaria	ESO	Bach.	CCFF de FP	
Inglés	11700123	IES	Huerta del Rosario	Chiclana de la Frontera	Cádiz					X	FPIGS Educación Infantil
Inglés	11701103	IES	Federico García Lorca	Algeciras	Cádiz					X	FPIGM Atención a Personas en Situación de Dependencia
Inglés	11701103	IES	Federico García Lorca	Algeciras	Cádiz					X	FPIGS Animación Sociocultural y Turística
Inglés	18009961	IES	Mediterráneo	Salobreña	Granada			X			ESO
Inglés	23003910	CEIP	San José Artesano	Torreblascopedro	Jaén			X			1.º y 2.º ESO
Inglés	29005916	IES	La Rosaleda	Málaga	Málaga					X	FPIGS Dirección de Cocina
Inglés	29005916	IES	La Rosaleda	Málaga	Málaga					X	FPIGS Dirección y Servicios de Restauración
Inglés	29005916	IES	La Rosaleda	Málaga	Málaga					X	FPIGS Asistencia a la Dirección
Inglés	29005916	IES	La Rosaleda	Málaga	Málaga					X	FPIGS Acondicionamiento Físico
Inglés	29005916	IES	La Rosaleda	Málaga	Málaga					X	FPIGM Actividades Comerciales
Inglés	41701778	IES	Lucus Solis	Sanlúcar la Mayor	Sevilla					X	CFIGS Administración de Sistemas Informáticos en Red

